

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258753103001201900091-01
DEMANDANTE: JAIME HERNANDEZ
DEMANDADO: JORGE EDUARDO GAMBOA OVALLE, ERNESTO
GAMBOA OVALLE, ENRIQUE ARTURO GAMBOA VALLE, GUILLERMO HERNANDO
GAMBOA OVALLE, GABRIEL HUMBERTO GAMBOA OVALLE
FECHA DE LA SENTENCIA: DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE
(2020)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR la sentencia del 2 de marzo del 2020 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Villeta dentro del proceso promovido por Jaime Hernández contra Guillermo Hernando, Enrique Arturo, Jorge Eduardo, Gabriel Humberto y Ernesto Gamboa Ovalle, en el sentido de condenar a los demandados al pago del reajuste al SMLMV de los años 2016 por valor de \$1.984.148 y 2017 por valor de \$ 2.416.302.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

TERCERO: Costas a cargo de la parte demandada, inclúyase por concepto de agencias en derecho la suma de \$100.000.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 18/09/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 18/09/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.